



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MDLA/CM

La Arena, 27 de abril de 2021



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2021, la Solicitud con número de Registro 1177 de fecha 29 de marzo de 2021, Informe N° 038-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 30 de marzo de 2021, Informe Legal N° 164-2021-MDLA-GAJ de fecha 20 de abril de 2021, respecto a solicitud de apoyo humanitario presentado por el Sr. Segundo Ipanaque Ipanaque



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

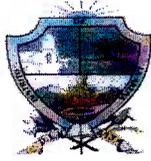


Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;



Que, mediante , la Solicitud con número de Registro 1177 de fecha 29 de marzo de 2021 los señores Segundo Ipanaque Ipanaque identificado con DNI N° 02769534, Presidente del Comité de Emergencia de Loma Negra y el Sr. Santos Estrada Navarro, identificado con DNI N° 02853428, ambos domiciliados en el Centro ´Poblado Loma Negra- La Arena, solicitan apoyo económico para sufragar en parte el tratamiento médico de la Sra. Manuela Navarro Vélchez, quien se encuentra muy delicada de salud a consecuencia del COVID 19;

Que, mediante Informe N° 032-2021-GDS/SGBSYPV/MDLA de fecha 11 de marzo de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por los señores Segundo Ipanaque Ipanaque identificado con DNI N° 02769534, Presidente del Comité de Emergencia de Loma Negra y el Sr. Santos Estrada Navarro, identificado con DNI N° 02853428, ambos domiciliados en el Centro ´Poblado Loma Negra- La Arena, solicitan apoyo económico para sufragar en parte el tratamiento médico de la Sra. Manuela Navarro Vélchez, quien se encuentra muy delicada de salud a consecuencia del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2021-MDLA/CM

La Arena, 27 de abril de 2021



COVID 19; habiendo realizado la evaluación correspondiente al pedido concluye que , el expediente presentado por los solicitantes cumple con los requisitos preestablecidos, que según el resultado de la clasificación socioeconómica de la Sra. Manuela Navarro Vílchez, vive en pobreza extrema y requiere ser atendida por encontrarse actualmente muy afectada su salud a consecuencia del COVID 19;

Que, mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido para la Sra. María Lidia Chiroque Coveñas,



Que, mediante, Informe Legal N° 145-2021-MDLA-GAJ de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado para atender a la Sra. Manuela Navarro Vílchez.



Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), Solicitado por el señor Segundo Ipanaque Ipanaque identificado con DNI N° 02769534, Presidente del Comité de Emergencia del Centro Poblado Loma Negra- La Arena, a favor de la Sra. María Lidia Chiroque Coveñas, teniendo en cuenta su condición económica, y poder solventar en parte gastos que demanden su tratamiento médico.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
1105 CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
AL CALDE